



MEMORANDUM DINAPI/DAII N° 228/2025

- A** : **C.P. Clara González Burguez**, Directora Interina
Dirección de Administración y Finanzas
- Abg. Nora Martínez**, Directora
Dirección de Recursos Humanos
- C.C.** : **Abg. CLAUDIA FRANCO Q.**, Directora Nacional (**Para conocimiento**)
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual
- DE** : **C.P. Sergio D. Penayo**, Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional
- REF.** : Remisión de Informe Final DAI/AF N° 03/2025 – Auditoría Financiera y
Presupuestaria – Nivel 200 Servicios No Personales Ejercicio Fiscal 2024.



FECHA : 31/10/2025

Me dirijo a ustedes, en referencia a la Auditoría Financiera y Presupuestaria - Nivel 200 Servicios No Personales Ejercicio Fiscal 2024, realizado en base al Plan de Trabajo Anual aprobado por **Resolución DINAPI N° 566/2024** "Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual Versión 3 para el periodo 2025 de la Dirección de Auditoría Interna Institucional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual – DINAPI".

En tal sentido, se remite adjunto el Informe Final de la Auditoría realizada, y se solicita la elaboración de un Plan de Mejoramiento Funcional sobre las observaciones ratificadas con sus recomendaciones, estableciendo un cronograma y los responsables del cumplimiento, y elevarlo a esta Dirección de Auditoría Interna Institucional para su aprobación en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del presente documento.

Sin otro particular, me despido atentamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL	
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
EXPEDIENTE RR.HH. N°:	1454
RECIBIDO POR:	Nelson Bettar
FECHA:	31-10-2025 HORA: 14:35

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N°:	1358
Fecha:	31-10-2025 Hora: 14:37
Recibido por:	116

Lic. Arnaldo Balbaena G., Jefe Interino
D. de Rendición de Cuentas
D. Nacional de Propiedad Intelectual

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Secretaría General - Mesa de Entrada

Expediente N°: 3805

Fecha: 01.10.25 Hora: 14:42

Fojas: 01 - Obs: Adj. 31 hojas

Recibido por: Marco Gonzalez



***INFORME DE AUDITORIA DAI/AF
N° 03/2025***

***Auditoría Financiera y
Presupuestaria - Nivel 200 –
Servicios No Personales del
Ejercicio Fiscal 2024.***

AÑO 2025



INDICE

DESCRIPCIÓN	N° PÁGINA
A. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	3 – 4
B. ORIGEN DE LA AUDITORÍA	4
C. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4 – 5
D. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA	5
E. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	5
F. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA	6
G. MARCO LEGAL	6 – 7
H. DESARROLLO DEL INFORME	7 – 10
I. PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS	10 – 30
J. CONCLUSIÓN FINAL	30
K. RECOMENDACIÓN GENERAL	31
L. PLAN DE MEJORAMIENTO	31


Ricardo A. Godoy Ríos
Jefe de Gabinete del Dpto. de Auditoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual


C.P. SERGIO DANIEL RENAYO
Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

INFORME DE AUDITORIA DAI/AF N° 003/2025

Auditoría Financiera y Presupuestaria - Nivel 200 - Servicios No Personales del Ejercicio Fiscal 2024.

A- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, fue creada por Ley N° 4798 de fecha 31 de Diciembre de 2012, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual. Inició sus actividades con presupuesto propio en el año 2014, igualmente, tiene por objetivo la aplicación en el área administrativa de las normas destinadas a la protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Nacional, las leyes que rigen la materia y los tratados y convenios internacionales atinentes, suscriptos y ratificados por la República del Paraguay.

MISIÓN

Proteger, promover y defender los derechos de Propiedad Intelectual, propiciando la creatividad e innovación para el desarrollo sostenible del Paraguay.

VISIÓN

Institución reconocida por su gestión de excelencia en la salvaguarda de los derechos de Propiedad Intelectual.

FUNCIONES

- a) Administrar y disponer el otorgamiento y protección de los derechos de propiedad intelectual, como ser: Derechos de Autor y Derechos Conexos, Marcas, Dibujos y Modelos Industriales, Patentes de Invención y de Modelos de Utilidad, Transferencia de Tecnología, Indicaciones Geográficas y otras que pudieran legislarse o reglamentarse.
- b) Promover y fomentar la creación intelectual, tanto en su forma literaria, artística o científica, como en su ámbito de aplicación industrial, y la difusión de los conocimientos tecnológicos dentro de los sectores culturales y productivos.
- c) Administrar eficazmente los Activos de Propiedad Intelectual para propiciar la protección y uso consentido, en beneficio de nuestro país, de nuestros recursos genéticos autóctonos.
- d) Fomentar la creación y desarrollo de empresas culturales.
- e) Propiciar el reconocimiento y la utilización de los conocimientos tradicionales indígenas, a favor de los pueblos originarios.
- f) Fomentar la innovación, la investigación y el acceso a la ciencia, favoreciendo la transferencia de tecnología.
- g) Representar a los intereses nacionales, en tratados y convenios de cooperación con entidades y países en materia de Propiedad Intelectual.
- h) Formular las políticas nacionales en todas aquellas materias relacionadas con la protección de la propiedad intelectual, en coordinación con los ministerios y demás órganos competentes para cada caso.

- i) Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y protección de la Propiedad Intelectual, en el orden nacional.
- j) Dictar las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo con la legislación pertinente.
- k) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.
- l) Registrar, habilitar y fiscalizar a personas jurídicas, públicas o privadas encargadas de la gestión colectiva de derecho de autor, así como de la titularidad de marcas de certificación o marcas colectivas, indicaciones geográficas y en general a todas aquellas que se creen para la representación y gestión de Derechos de la Propiedad Intelectual.
- m) Propiciar la participación del sector industrial y universitario en el desarrollo y aplicación de tecnologías que incrementen su calidad, competitividad y productividad; así como realizar investigaciones sobre el avance y aplicación de la tecnología industrial, nacional e internacional y su incidencia en el cumplimiento de tales objetivos, pudiendo proponer a su vez políticas para fomentar su desarrollo.
- n) Coordinar las tareas de negociación nacional e internacional que correspondan al ámbito de competencia, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y de otras reparticiones públicas afectadas.
- o) Establecer y percibir las tasas que por diversos conceptos se deban abonar, de conformidad con las normas vigentes y la presente Ley.
- p) Establecer y percibir aranceles por servicios prestados.
- q) Establecer las exoneraciones y reducciones de tasas y aranceles establecidas en la presente Ley en los siguientes casos:
 - Situación de insolvencia económica.
 - Promoción de la Política Nacional de apoyo a micro y pequeñas empresas.
 - Políticas de Desarrollo sectorial de la economía establecidas por el Poder Ejecutivo.

B- ORIGEN DE LA AUDITORIA

Se llevó a cabo la auditoria en cumplimiento al Plan de Trabajo Anual - Versión 3, Periodo 2025, aprobado por Resolución DINAPI N° 566/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, en la cual contempla la realización de Auditoría Financiera y Ejecución Presupuestaria al Nivel 200 – Servicios No Personales del Ejercicio Fiscal 2024 de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual.

C- OBJETIVOS DE AUDITORIA

OBJETIVO GENERAL

Realizar una **Auditoría Financiera y de Ejecución Presupuestaria a los Objetos del Gasto del Nivel 200 - Servicios No Personales**, de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual - DINAPI correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, que permita evaluar, supervisar los procedimientos ejecutados y determinar que estén acorde a las disposiciones legales y reglamentarias en cuanto a su exposición y autenticidad de los documentos que respaldan las operaciones de las distintas áreas conforme al PTA 2025 Versión N° 03.

David A. Godoy Ríos
Jefe Técnico del Dpto. de Auditoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Analizar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y controlar que los legajos cuenten con las documentaciones exigidas por las normativas vigentes.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar que la ejecución financiera y presupuestaria de gastos se encuentren sujetas a Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación y a su Decreto Reglamentario.
- Evaluar el control interno en cuanto a las imputaciones presupuestarias.
- Verificar que las rendiciones de cuentas estén conforme a las disposiciones legales vigentes.

D- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

El presente Informe se limita a la emisión de una opinión sobre la certeza razonable de que los documentos proveídos y auditados, que se han tenido a la vista no contengan errores materiales, igualmente con el fin de constatar determinados hechos y los efectos o alcances de los mismos en los saldos contables de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual.

Las muestras analizadas por el Equipo Auditor contemplan la ejecución presupuestaria por grupo y sub-grupo, obligaciones y pagos realizados por la entidad, seleccionados del Registro Mayor de las cuentas del **Nivel 200 - Servicios No Personales del Ejercicio Fiscal 2024.**

E- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Para el logro de los objetivos propuestos, se aplicarán los siguientes procedimientos de auditoría:

- Examen aleatorio de obligaciones y pagos, conforme a muestra seleccionada y sus respectivas documentaciones.
- Análisis de saldos con documentación de respaldo.
- Verificación por muestreo de los legajos y otros documentos.
- Verificación de la correcta rendición de cuentas conforme a la guía básica de rendición de cuentas de la Resolución CGR N° 605/2022.
- Aplicación de otros procedimientos alternativos de auditoría, de acuerdo a las situaciones y/o circunstancias observadas durante el transcurso de nuestro trabajo.
- Descargo de hallazgos durante el desarrollo del trabajo.
- Borrador de Informe Final.

F- DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Teniendo en cuenta el Encargo de Auditoría N° 003/2025, de un total de **643 (Seiscientos cuarenta y tres)** obligaciones asentadas en el **Registro Mayor** (Reporte CRIMAY01Z), se analizaron **456 (cuatrocientos cincuenta y seis)** obligaciones correspondientes a Comprobantes de Pagos de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio Fiscal 2024, equivalente al **70,92%** del total de las obligaciones, en los siguientes Objetos del Gasto:

[Firma]
Lic. Diana A. Godoy Ríos
Jefe Técnico del Depto. de Auditoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

[Firma]
C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

SUB GRUPO	OBJETO DEL GASTO	CANT. OBLIG.
210	SERVICIOS BASICOS	63
	211 ENERGIA ELECTRICA	21
	212 AGUA	30
	214 TELEFONOS, TELEFAX Y OTROS SERV. DE TELECOM.	12
230	PASAJES Y VIATICOS	205
	231 PASAJES	7
	232 VIATICOS Y MOVILIDAD	198
240	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTEN. Y REPAR.	105
	242 MANT. Y REPAR. MENORES DE EDIF. Y LOCALES	13
	243 MANT. Y REPAR. MENORES DE MAQ. Y EQUIPOS	33
	244 MANT. Y REPAR. MENORES DE EQUIP. DE TRANSP.	17
	245 SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	42
250	ALQUILERES Y DERECHOS	11
	251 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	11
260	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	43
	262 IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2
	263 SERVICIOS BANCARIOS	15
	264 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2
	266 CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES	12
	268 SERVICIOS DE COMUNICACIONES	11
	269 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	1
270	SERVICIO SOCIAL	12
	271 SERVICIOS DE SEGURO MEDICO	12
290	SERVICIOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	17
	291 CAPACITACION DEL PERSONAL DEL ESTADO	17
TOTAL OBLIGACIONES		456

G- MARCO LEGAL

- **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado".
- **Ley N° 4798/12** "Que crea la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)".
- **Ley N° 7228/23** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.
- **Decreto N° 8.127/00** "Por el que se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99".
- **Decreto N° 460/13** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 4798/12 que crea la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)".
- **Decreto N° 1092/24** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de Diciembre de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024".
- **Resolución de la CGR N° 605/2022** "Por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de las entidades sujetas al control de la Contraloría General de la Republica".
- **Resolución DINAPI N° 133/2023** "Por la cual se aprueba la Actualización del Reglamento de Capacitación y Formación del Talento Humano de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)".

Ricardo A. Godoy Ríos
Mie. Interno del Dpto. de Auditoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interino
Dirección de Asesoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

- **Resolución DINAPI N° 147/2024** "Por la cual se aprueba el programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024".
- **Manual de Auditoria Gubernamental – MAGU Aprobado por CGR y AGPE.**

H- DESARROLLO DEL INFORME

H.1. PARTICIPACION DEL GRUPO 200 - SERVICIOS NO PERSONALES EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Grupo de Gastos	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones		Presupuesto Vigente	% de Participación
			Disminución	Aumento		
100	Servicios Personales	19.656.926.249	66.307.982	1.056.498.906	20.647.117.173	65,29
200	Servicios No Personales	6.223.580.000	1.009.400.000	226.400.000	5.440.580.000	17,20
300	Bienes de Consumo e Insumos	1.165.960.000	256.540.924	188.000.000	1.097.419.076	3,47
500	Inversión Física	3.993.850.000	0	0	3.993.850.000	12,63
800	Transferencias	505.000.000	196.000.000	57.350.000	366.350.000	1,16
900	Otros Gastos	80.799.356	0	0	80.799.356	0,26
	Total	31.626.115.605	1.528.248.906	1.528.248.906	31.626.115.605	100

Fuente: Reporte DAF/SIAF

El presupuesto inicial aprobado en el Grupo de Gastos 200 – Servicios No Personales fue de **Gs. 6.223.580.000 (Guaraníes seis mil doscientos veintitrés millones quinientos ochenta mil)**, se visualizan modificaciones en las partidas presupuestarias en varios objetos del gasto, con una disminución de **Gs. 783.000.000 (Guaraníes setecientos ochenta y tres millones)** totalizando un presupuesto vigente de **Gs. 5.440.580.000 (Guaraníes cinco mil cuatrocientos cuarenta millones quinientos ochenta mil)**, representando el **17,20%** del presupuesto total para el **Ejercicio Fiscal 2024** de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual.



[Firma]
Dr. Gabriel A. Godoy Ríos
 Intendente del Dpto. de Auditoría Financiera
 Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

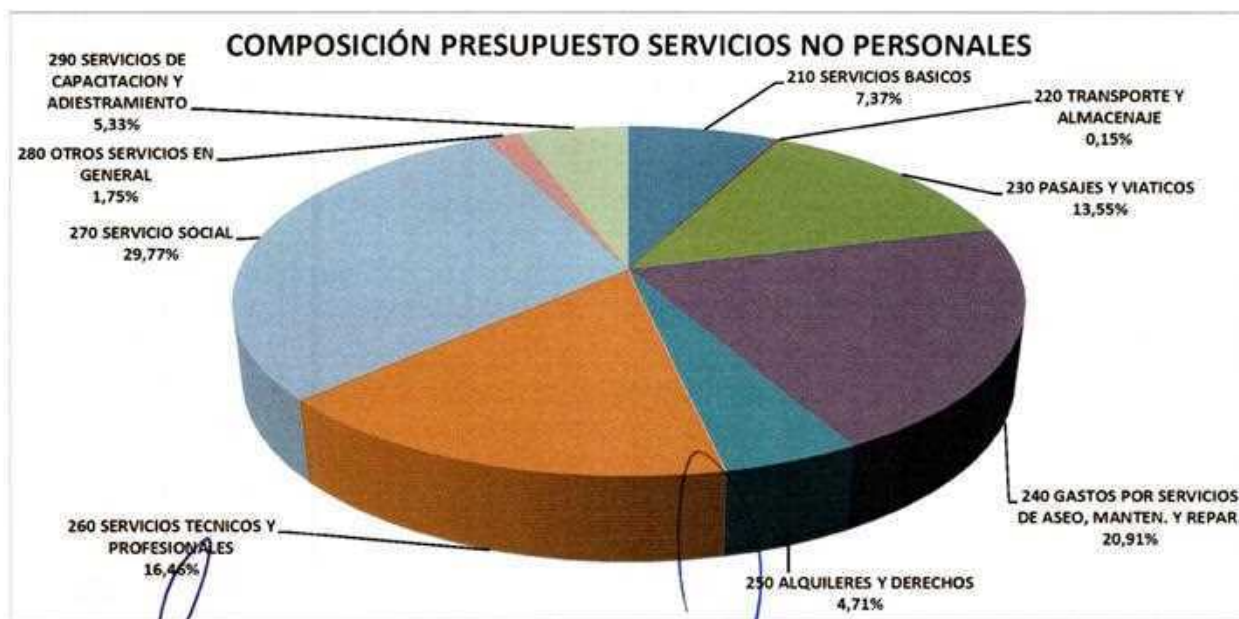
[Firma]
C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
 Director Interino
 Dirección de Auditoría Interna Institucional
 Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

H.2. COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SERVICIOS NO PERSONALES

En el siguiente cuadro se observa la participación del Grupo de Gastos 200 Servicios No Personales dentro del Presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2024:

GRUPO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO VIGENTE
			DISMINUCIÓN	AUMENTO	
210	SERVICIOS BASICOS	400.800.000	11.400.000	11.400.000	400.800.000
220	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	8.000.000	0	0	8.000.000
230	PASAJES Y VIATICOS	522.000.000	0	215.000.000	737.000.000
240	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTEN. Y REPAR.	1.167.780.000	30.000.000	0	1.137.780.000
250	ALQUILERES Y DERECHOS	411.000.000	155.000.000	0	256.000.000
260	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	1.636.000.000	740.000.000	0	896.000.000
270	SERVICIO SOCIAL	1.620.000.000	0	0	1.620.000.000
280	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	168.000.000	73.000.000	0	95.000.000
290	SERVICIOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	290.000.000	0	0	290.000.000
TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES		6.223.580.000	1.009.400.000	226.400.000	5.440.580.000

Fuente: Reporte DAF/SIAF



[Firma]
Lic. Daniel A. Godoy Rios
Jefe Inactivo del Depto. de Asesoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

[Firma]
C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interno
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

H.3. EJECUCION PRESUPUESTARIA POR OBJETOS DEL GASTO

GRUPO DE GASTOS	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO PRESUPUESTARIO	PAGADO	% EJECUCION
210	SERVICIOS BASICOS		400.800.000	140.952.878	259.847.122	140.952.878	35,17
	211	ENERGIA ELECTRICA	264.600.000	43.139.000	221.461.000	43.139.000	16,30
	212	AGUA	57.000.000	47.051.503	9.948.497	47.051.503	82,55
	214	TELEFONOS, TELEFAX Y OTROS SERV. DE TELECOM	78.000.000	50.762.375	27.237.625	50.762.375	65,08
	215	CORREOS Y OTROS SERVICIOS POSTALES	1.200.000	0	1.200.000	0	0,00
220	TRANSPORTE Y ALMACENAJE		8.000.000	0	8.000.000	0	0,00
	221	TRANSPORTE	3.000.000	0	3.000.000	0	0,00
	222	ALMACENAJE	2.500.000	0	2.500.000	0	0,00
	223	TRANSPORTE DE PERSONAS	2.500.000	0	2.500.000	0	0,00
230	PASAJES Y VIATICOS		737.000.000	532.328.585	204.671.415	525.378.486	72,23
	231	PASAJES	204.000.000	75.233.076	128.766.924	75.233.076	36,88
	232	VIATICOS Y MOVILIDAD	527.000.000	456.402.009	70.597.991	449.451.910	86,60
	239	PASAJES Y VIATICOS VARIOS	6.000.000	693.500	5.306.500	693.500	11,56
240	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTEN. Y REPAR.		1.137.780.000	496.145.819	641.634.181	415.407.067	43,61
	242	MANT. Y REPAR. MENORES DE EDIF. Y LOCALES	300.000.000	155.507.558	144.492.442	142.742.308	51,84
	243	MANT. Y REPAR. MENORES DE MAQ. Y EQUIPOS	460.000.000	120.800.000	339.200.000	82.135.000	26,26
	244	MANT. Y REPAR. MENORES DE EQUIP. DE TRANSP.	170.000.000	49.650.066	120.349.934	21.962.684	29,21
	245	SERVICIO LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	207.780.000	170.188.195	37.591.805	168.567.075	81,91
250	ALQUILERES Y DERECHOS		256.000.000	216.000.000	40.000.000	198.000.000	84,38
	251	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	216.000.000	216.000.000	0	198.000.000	100,00
	253	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	25.000.000	0	25.000.000	0	0,00
	255	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	15.000.000	0	15.000.000	0	0,00
260	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		896.000.000	295.908.634	600.091.366	235.984.940	33,03
	261	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	70.000.000	4.022.000	65.978.000	4.022.000	5,75
	262	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	85.000.000	33.592.894	51.407.106	20.999.200	39,52
	263	SERVICIOS BANCARIOS	12.000.000	2.579.500	9.420.500	2.579.500	21,50
	264	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	55.000.000	23.400.000	31.600.000	0	42,55
	265	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000.000	0	20.000.000	0	0,00
	266	CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES	394.000.000	212.500.000	181.500.000	197.500.000	53,93
	268	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	20.000.000	7.117.840	12.882.160	6.687.840	35,59
	269	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	240.000.000	12.696.400	227.303.600	4.196.400	5,29
270	SERVICIO SOCIAL		1.620.000.000	1.438.000.000	182.000.000	1.318.000.000	88,77
	271	SERVICIOS DE SEGURO MEDICO	1.620.000.000	1.438.000.000	182.000.000	1.318.000.000	88,77
280	OTROS SERVICIOS EN GENERAL		95.000.000	13.189.296	81.810.704	13.189.296	13,88
	281	SERVICIOS DE CEREMONIAL	35.000.000	7.518.000	27.482.000	7.518.000	21,48
	284	SERVICIOS DE CATERING	60.000.000	5.671.296	54.328.704	5.671.296	9,45
290	SERVICIOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO		290.000.000	210.344.756	79.655.244	112.738.520	72,53
	291	CAPACITACION DEL PERSONAL DEL ESTADO	290.000.000	210.344.756	79.655.244	112.738.520	72,53
TOTAL			5.440.580.000	3.342.869.968	2.097.710.032	2.959.651.187	61,44

Fuente: Reporte DAF/SIAF

De acuerdo al reporte obtenido y analizado sobre la ejecución presupuestaria del Grupo 200 Servicios No Personales, se visualiza lo siguiente:

- El Subgrupo de Gastos 210 Servicios Básicos cuenta con un presupuesto vigente de **Gs. 400.800.000 (Guaraníes cuatrocientos millones ochocientos mil)** siendo su ejecución presupuestaria de **Gs. 140.952.878 (Guaraníes ciento cuarenta millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y ocho)** que corresponde al **35,17 %** de ejecución.


David A. Godoy Ríos
 Jefe Interino del Dep. de Auditoría Financiera
 Dirección Nacional de Propiedad Intelectual


C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
 Director Interino
 Dirección de Auditoría Interna Institucional
 Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

- El Subgrupo de Gastos 220 Transporte y Almacenaje cuenta con un presupuesto vigente de **Gs. 8.000.000 (Guaraníes novecientos once millones cuatrocientos mil dieciséis)** y no posee ejecución presupuestaria.
- El Subgrupo de Gastos 230 Pasajes y Viáticos cuenta con un presupuesto vigente de **Gs. 737.000.000 (Guaraníes setecientos treinta y siete millones)** siendo su ejecución presupuestaria de **Gs. 532.328.585 (Guaraníes quinientos treinta y dos millones trescientos veintiocho mil quinientos ochenta y cinco)**, que corresponde al **72,23 %** de ejecución.
- El Subgrupo de Gastos 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones cuenta con un presupuesto vigente de **Gs. 1.137.780.000 (Guaraníes un mil ciento treinta y siete millones setecientos ochenta mil)** siendo su ejecución presupuestaria de **Gs. 496.145.819 (Guaraníes cuatrocientos noventa y seis millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos diecinueve)**, que corresponde al **43,61 %** de ejecución.
- El Subgrupo de Gastos 250 Alquileres y Derechos cuenta con un presupuesto vigente de **Gs. 256.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y seis millones)** siendo su ejecución presupuestaria de **Gs. 216.000.000 (Guaraníes doscientos dieciséis millones)**, que corresponde al **84,38 %** de ejecución.
- El Subgrupo de Gastos 260 Servicios Técnicos y Profesionales cuenta con un presupuesto vigente de **Gs. 896.000.000 (Guaraníes ochocientos noventa y seis millones)** siendo su ejecución presupuestaria de **Gs. 295.908.634 (Guaraníes doscientos noventa y cinco millones novecientos ocho mil seiscientos treinta y cuatro)** dieciséis millones), que corresponde al **33,03 %** de ejecución.
- El Subgrupo de Gastos 270 Servicio Social cuenta con un presupuesto vigente de **Gs. 1.620.000.000 (Guaraníes un mil seiscientos veinte millones)** siendo su ejecución presupuestaria de **Gs. 1.438.000.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos treinta y ocho millones)** que corresponde al **88,77 %** de ejecución.
- El Subgrupo de Gastos 280 Otros Servicios en General cuenta con un presupuesto vigente de **Gs. 95.000.000 (Guaraníes noventa y cinco millones)** siendo su ejecución presupuestaria de **Gs. 13.189.296 (Guaraníes trece millones ciento ochenta y nueve mil doscientos noventa y seis)** que corresponde al **13,88 %** de ejecución.
- El Subgrupo de Gastos 290 Servicios de Capacitación y Adiestramiento cuenta con un presupuesto vigente de **Gs. 290.000.000 (Guaraníes doscientos noventa millones)** siendo su ejecución presupuestaria de **Gs. 210.344.756 (Guaraníes doscientos diez millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis)** que corresponde al **72,53 %** de ejecución.

I- PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la Resolución CGR Nro. 605/2022 "Por la cual se establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de las Entidades sujetas de control de la Contraloría General de República". De igual manera como parte del trabajo de auditoría se han verificado los asientos de obligación y egreso del Registro Mayor y que los pagos realizados sean conforme al clasificador presupuestario.


David A. Godoy Ríos
Intendente del Dpto. de Asesoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual


C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interno
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

I.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LAS RENDICIONES DE CUENTAS

SUB GRUPO	OBI. GASTO	COMP. PAGO	OBLIG.	OBUG. CAJA CHICA	MONTO ACT. 1	CAJA CHICA ACT. 1	MONTO ACT. 2	CAJA CHICA ACT. 2	TOTAL ACT. 1+2	TOTAL CAJA CHICA	TOTAL
210		62	63	0	140.952.878	0	0	0	140.952.878	0	140.952.878
	211	20	21	-	43.139.000	0	0	0	43.139.000	0	43.139.000
	212	30	30	-	47.051.503	0	0	0	47.051.503	0	47.051.503
	214	12	12	-	50.762.375	0	0	0	50.762.375	0	50.762.375
	215	-	-	-	0	0	0	0	0	0	0
220		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	221	-	-	-	0	0	0	0	0	0	0
	222	-	-	-	0	0	0	0	0	0	0
	223	-	-	-	0	0	0	0	0	0	0
230		205	205	34	279.364.885	0	252.963.700	0	532.328.585	0	532.328.585
	231	7	7	-	52.584.716	0	22.848.360	0	75.233.076	0	75.233.076
	232	198	198	-	226.086.669	0	230.315.340	0	456.402.009	0	456.402.009
	239	-	-	34	693.500	0	0	0	693.500	0	693.500
240		105	105	53	143.319.440	20.033.500	320.736.029	12.056.850	464.055.469	32.090.350	496.145.819
	242	13	13	19	140.494.058	15.013.500	0	0	140.494.058	15.013.500	155.507.558
	243	33	33	18	0	3.530.000	106.530.000	10.740.000	106.530.000	14.270.000	120.800.000
	244	17	17	7	2.825.382	0	45.897.834	926.850	48.723.216	926.850	49.650.066
	245	42	42	9	0	1.490.000	168.308.195	390.000	168.308.195	1.880.000	170.188.195
250		11	11	0	216.000.000	0	0	0	216.000.000	0	216.000.000
	251	11	11	-	216.000.000	0	0	0	216.000.000	0	216.000.000
	253	-	-	-	0	0	0	0	0	0	0
	255	-	-	-	0	0	0	0	0	0	0
260		44	43	44	96.157.194	31.029.440	167.500.000	1.222.000	263.657.194	32.251.440	431.157.194
	261	-	-	3	0	2.800.000	0	1.222.000	0	4.022.000	4.022.000
	262	2	2	28	12.593.694	20.999.200	0	0	12.593.694	20.999.200	33.592.894
	263	16	15	-	2.579.500	0	0	0	2.579.500	0	2.579.500
	264	2	2	-	23.400.000	0	0	0	23.400.000	0	23.400.000
	265	-	-	-	0	0	0	0	0	0	0
	266	12	12	-	45.000.000	0	167.500.000	0	212.500.000	0	212.500.000
	268	11	11	5	4.084.000	3.033.840	0	0	4.084.000	3.033.840	7.117.840
	269	1	1	8	8.500.000	4.196.400	0	0	8.500.000	4.196.400	12.696.400
270		12	12	0	1.438.000.000	0	0	0	1.438.000.000	0	1.438.000.000
	271	12	12	-	1.438.000.000	0	0	0	1.438.000.000	0	1.438.000.000
280		0	0	56	0	13.189.296	0	0	0	13.189.296	13.189.296
	281	-	-	23	0	7.518.000	0	0	0	7.518.000	7.518.000
	284	-	-	33	0	5.671.296	0	0	0	5.671.296	5.671.296
290		17	17	0	106626400	0	103718356	0	210.344.756	0	314.063.112
	291	17	17	-	106.626.400	0	103.718.356	0	210.344.756	0	314.063.112
TOTAL		456	456	187	2.420.420.797	64.252.236	844.918.085	13.278.860	3.265.338.882	77.531.086	3.342.869.968

REFERENCIA

NO HAN SIDO SOLICITADOS LOS LEGAJOS PARA SU REVISION EN LA PRESENTE AUDITORIA.

Han sido objeto de análisis la cantidad de **456 (cuatrocientos cincuenta y seis)** legajos de comprobantes de pago realizados en este Grupo de Gastos, en el periodo de enero a diciembre de 2024, resultando las siguientes observaciones:

David A. Godoy Ríos
Jefe Interno del Dpto. de Auditoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Sergio Daniel Penayo
C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interno
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

OBSERVACIÓN N° 01 - CONTROL INTERNO

Conforme establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas de la CGR, **no se visualiza** la documentación requerida en los siguientes legajos de los Comprobantes de Pagos, correspondientes al **Grupo de Gastos 210 Servicios Básicos:**

O.G. 211 Energía Eléctrica

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria: 77, 78, 230, 231, 366, 367, 545, 546, 698, 699, 867, 868, 988, 1257, 1394, 1395, 1595.
- Resolución que autoriza el pago: 1257.

O.G. 212 Agua

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria: 702, 814, 815, 816, 989, 990, 991, 1253, 1254, 1396, 1397, 1398, 1592, 1593.

O.G. 214 Teléfonos, Telefax y Otros Servicios de Telecomunicaciones

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria: 79, 364, 365, 548, 703, 817, 992, 1399, 1400.

Descargo de la Dependencia Auditada:

Se adjuntan copias de las documentaciones solicitadas de los **O.G. 211, 212 y 214**, los cuales por omisión involuntaria no fueron anexados a los Comprobantes de Pago.

Opinión del Auditor:

La Dependencia Auditada, ha presentado la documentación que no ha sido visualizada durante el examen. Por consiguiente en base a la documentación presentada al momento del descargo, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

OBSERVACIÓN N° 02 - CONTROL INTERNO

Conforme establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas de la CGR, **no se visualiza** la documentación requerida en los siguientes legajos de los Comprobantes de Pagos, correspondientes al **Grupo de Gastos 230 Pasajes y Viáticos:**

O.G. 231 Pasajes

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria: 430, 431, 540, 1251, 1252.
- Nota de Pedido Interno: 430, 431, 436, 437, 540.
- Resolución de Aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC): 430, 431, 436, 437, 540, 1251, 1252.
- Nota de Remisión del Programa Anual de Contrataciones (PAC) y Plan Financiero Institucional (PFI) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): 430, 431, 436, 437, 540, 1251, 1252.
- Compromiso de Contratación (CDC): 430, 431, 436, 437, 540, 1251, 1252.

- Nota de Invitación para Cursos, Seminarios, etc.: 436, 540

O.G. 232 Viáticos y Movilidad

- Orden de Pago Red Bancaria: 5, 6, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 424, 425, 1371, 1372, 1405, 1406, 1407, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531.
- Solicitud de Viáticos: 1035
- Autorización para utilización de vehiculo oficial: 1068, 1069, 1106, 1107
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP): 42, 43, 52, 92, 93, 127, 128, 129, 130, 131, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 153, 154, 155, 156, 242, 243, 275, 276, 277, 279, 280, 281, 300, 301, 387, 388, 390, 391, 393, 394, 395, 424, 425, 446, 446, 447, 448, 449, 456, 457, 459, 460, 461, 532, 533, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 597, 598, 599, 600, 601, 633, 634, 635, 636, 705, 706, 739, 740, 741, 742, 746, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 961, 962, 993, 994, 995, 1010, 1011, 1012, 1035, 1068, 1069, 1104, 1105, 1106, 1107, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1295, 1296, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586.
- Parte diario del uso de vehiculo oficial: 1068, 1069, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586.
- Registro de salida y regreso de funcionarios comisionados: 1068, 1069, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586.
- Resolución que dispone la realización del trabajo o designación: 92, 93, 144, 145, 146, 300, 301, 556, 564, 565, 599, 600, 705, 706, 839, 840.
- Nota de Invitación para eventos internacionales, en su caso: 1401.
- Resolución que reglamenta y fija monto (VIATICOS NACIONALES): 92, 93, 127, 128, 129, 130, 131, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 242, 243, 280, 281, 300, 301, 387, 388, 390, 391, 424, 425, 447, 448, 449, 456, 457, 459, 460, 461, 532, 533, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 597, 598, 634, 635, 636, 705, 706, 739, 740, 741, 746, 841, 842, 844, 845, 846, 847, 848, 850, 961, 962, 993, 994, 995, 1010, 1011, 1012, 1068, 1069, 1106, 1107, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1233, 1234, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1295, 1296, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1310, 1311, 1312, 1313, 1371, 1372, 1375, 1376, 1377, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1411, 1412, 1413, 1414, 1427, 1428, 1429, 1527, 1528, 1529, 1530, 1584, 1585, 1586, 1581, 1582, 1583.
- Tabla de cotizaciones del día en su caso (VIATICOS INTERNACIONALES): no coincide la fecha del tipo de cambio utilizado, lo cual genera diferencia en los montos rendidos en los formularios de rendición de viaticos de los Comprobantes de Pago 43, 154, 153, 155, 156, 275, 276, 277, 389, 393, 394, 395, 445, 446, 555, 556, 557, 599, 600, 601, 633, 742, 839, 840, 843, 1035, 1104, 1105, 1162, 1236, 1268, 1309, 1401, 1462, 1410, 1456, 1531.
- Formulario s/ Resolución vigente (VIATICOS INTERNACIONALES): se han registrado de manera incorrecta los montos de los gastos en los formularios de rendición de viaticos de los Comprobantes de Pago 153, 156, 275, 393, 395, 600, 1268.

A continuación se adjuntan imágenes de la rendición del Comprobante de Pago N° 600, a modo de ejemplo


Lic. David A. Godoy Ríos
Subgerente del Depto. de Auditoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual


C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS POR BENEFICIARIO
FORMAS DE PRESENTACIÓN: FORMATO DIGITAL Y/O VÍA SISTEMA ONLINE

Para todos los casos de asignación de viáticos por comisiones de servicios en el exterior y visitas del cargo.
 - Via Sistema Online por las unidades autorizadas por Resolución GSR.
 Ley N° 4511/20

INSTITUCIÓN: DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)

1. **BENEFICIARIO: NOMBRE Y APELLIDOS COMO EN LA CÉDULA DE IDENTIDAD (TAL, caso Daniel Huarón Machuca)** C.I. N°: 5.884.827

2. **FUNCIÓN(A)S (gubernamental, municipal, contratada) Permanente** SI: NO:

3. **PARTEicular** SI: NO:

4. **CARGO O FUNCIÓN QUE DESARROLLA: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS**

5. **DISPOSICIÓN LEGAL DE DESIGNACIÓN DE COMISIÓN N°: 234/2024** RESOL: 2024/00000

6. **VÍAFICO ASIGNADO:** ALIQUO: 25.500.000 SI: NO: MONTO: 2.289.510 € IVA: 5.060.277

7. **DISTRITO (Ciudad/Provincia, Ciudad o Zona) DE LA COMISIÓN DE SERVICIO:** SUIZOS

8. **PERIODO DE LA COMISIÓN DE SERVICIO:** PARTICIPACIÓN EN LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN INSTRUMENTO JURÍDICO INTERNACIONAL RELATIVO A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

9. **PERIODO DE SALIDA/ENTRADA: (TIPO DE DOCUMENTOS)** Pasaporte: VISA: PASAJE: PASAJE/VIASAJE

10. **TIPO DE TRÁFICO:** INSTITUCIONAL: PARTICULAR:

11. **DETALLE DE GASTOS INCURRIDOS:**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	FECHA	RECONOCIMIENTO	MONTO CORREGIDO	MONTO CORREGIDO IVA	MONTO CORREGIDO IVA
M ALIMENTACIÓN						512.000
1. Desayuno	11.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	11.700	5120	5120
2. Almuerzo	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
3. Merienda	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
4. Cena	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
5. Otros	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
6. Desayuno	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
7. Almuerzo	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
8. Merienda	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
9. Cena	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
10. Otros	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
11. Desayuno	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
12. Almuerzo	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
13. Merienda	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
14. Cena	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
15. Otros	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
16. Desayuno	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
17. Almuerzo	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
18. Merienda	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
19. Cena	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
20. Otros	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
21. Desayuno	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
22. Almuerzo	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
23. Merienda	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
24. Cena	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
25. Otros	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
26. Desayuno	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
27. Almuerzo	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
28. Merienda	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
29. Cena	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
30. Otros	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
31. Desayuno	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
32. Almuerzo	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
33. Merienda	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
34. Cena	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
35. Otros	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
36. Desayuno	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
37. Almuerzo	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
38. Merienda	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
39. Cena	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
40. Otros	14.700.000	03.09.2024	Francia Suiza	14.700	6704	6704
TOTAL GASTOS INCURRIDOS (subtotales)						512.000
11. IMPORTE DE RENDICIÓN (IVA 1%)						512.000

COMP. PAGO	600	MONTO MVE	COTIZACIÓN	MONTO GS	TOTAL GS
ALCOMIAMENTO		6,00		0	0
ALIMENTACIÓN					6.780.651
EURO	11,91	8.090,56		96.359	
FRANCO SUIZO	11,20	8.090,56		90.614	
EURO	3,10	8.090,56		25.081	
FRANCO SUIZO	33,80	8.266,05		280.068	
FRANCO SUIZO	17,00	8.266,05		140.863	
FRANCO SUIZO	5,95	8.277,30		49.250	
FRANCO SUIZO	21,00	8.277,30		173.823	
FRANCO SUIZO	48,55	8.277,30		401.863	
FRANCO SUIZO	4,50	8.277,30		33.937	
FRANCO SUIZO	2,50	8.277,30		20.692	
FRANCO SUIZO	10,00	8.289,28		82.893	
FRANCO SUIZO	10,00	8.269,28		82.893	
FRANCO SUIZO	50,00	8.258,63		412.932	
FRANCO SUIZO	48,90	8.258,63		187.380	
FRANCO SUIZO	30,70	8.258,63		253.540	
FRANCO SUIZO	23,90	8.258,63		197.381	
EURO	13,30	8.258,63		110.452	
EURO	8,14	8.258,63		67.090	
EURO	6,97	8.258,63		57.253	
FRANCO SUIZO	37,50	8.258,63		309.122	
FRANCO SUIZO	15,00	8.258,63		123.870	
FRANCO SUIZO	30,30	8.260,01		250.278	
FRANCO SUIZO	31,00	8.259,01		256.029	
FRANCO SUIZO	39,28	8.259,01		324.378	
FRANCO SUIZO	29,22	8.259,01		241.328	
FRANCO SUIZO	25,20	8.259,01		208.475	
FRANCO SUIZO	30,15	8.258,63		249.570	
FRANCO SUIZO	8,00	8.258,63		66.068	
FRANCO SUIZO	20,50	8.258,63		169.796	
FRANCO SUIZO	41,75	8.258,63		343.747	
FRANCO SUIZO	6,00	8.258,63		49.731	
FRANCO SUIZO	18,00	8.258,63		148.657	
FRANCO SUIZO	2,80	8.258,63		23.047	
FRANCO SUIZO	3,00	8.258,63		24.773	
FRANCO SUIZO	30,10	8.258,63		248.802	
FRANCO SUIZO	15,00	8.258,63		123.870	
FRANCO SUIZO	11,00	8.258,63		90.841	
FRANCO SUIZO	21,15	8.258,63		173.683	
FRANCO SUIZO	60,75	8.258,63		500.313	
PASAJE URB. / INTERURB.					415.346
EURO	50,97	8.248,84		415.346	

Planilla de control utilizada por el Equipo Auditor, donde se visualiza la registración incorrecta



Comprobante de compra de útiles de oficina, registrado de manera incorrecta en Alimentación, debiendo ser en Otros justificados

Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos presentado por el Beneficiario, donde se visualiza la registración del gasto realizado.

David A. Godoy Rios
 Director del Dpto. de Asesoría Financiera
 Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
 Director Interno
 Dirección de Auditoría Interna Institucional
 Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Descargo de la Dependencia Auditada:

O.G. 231

Se adjuntan los siguientes documentos: CDP, Nota de Pedido Interno, Resolución de Aprobación del PAC, Orden de Compra de Pasajes, Nota de Invitación para cursos, seminarios que por error involuntario no se han incluido en los respectivos Comprobantes de Pago. En cuanto a la Nota de Remisión del "PAC" y "PFI" a la DNCP, dicho punto no aplica, ya que los mismos se encuentran enlazados con el SIAF y solo es necesaria la Resolución de Aprobación del PAC.

O.G. 232

Se adjuntan los siguientes documentos: Solicitud de Viático, Autorización para utilización de vehículo oficial, CDP, Parte diario del uso de vehículo oficial, Nota de Invitación para eventos internacionales.

También aclara cuanto sigue:

Que la MAI emite una única Resolución por la cual se autoriza tanto el comisionamiento como la asignación y pago del viático correspondiente.

Que el Dpto. de Rendición de Cuentas mantiene un archivo permanente en formato digital de las normativas inherentes a sus funciones, entre las cuales obra la Resolución que reglamenta y fija los montos de viáticos, conforme a la Resolución N° 18/2024 que pone a disposición en la Intranet para todos los funcionarios en base a la Ley N° 6562/2020 "De la reducción de la utilización de papel en la gestión pública y su reemplazo por el formato digital".

Actualmente se utiliza la cotización del BCP del 1er día de comisionamiento del funcionario para los cálculos de la rendición de viáticos.

Con relación a las Órdenes de Pago que no fueron emitidas y al Registro de salida y regreso de funcionarios comisionados que no ha sido remitida por la DRH, se reforzarán los controles de manera a que esta situación no se repita, de manera a dar cumplimiento a la Guía de Rendición de Cuentas.

En lo concerniente al registro incorrecto en los conceptos de gastos, ya que esto refiere a una debilidad de forma y no de fondo, se reforzarán los controles de manera a que esta situación no se repita.

Opinión del Auditor:

La Dependencia Auditada, ha presentado parcialmente la documentación que no ha sido visualizada durante el examen. Por consiguiente en base a la documentación presentada y a lo manifestado en el descargo, esta Auditoría, se ratifica en las siguientes observaciones: ***Orden de Pago Red Bancaria no emitidas; falta de Registros de salida y regreso de funcionarios comisionados; Tabla de cotizaciones no coincide la fecha del tipo de cambio utilizado en rendición; incorrecta registración de conceptos de gastos y montos en los Formulario s/ Resolución vigente utilizados.***

Recomendación:

Se recomienda reforzar el sistema de control interno, en cuanto a:

- La Rendición de Cuentas de Viáticos al Exterior, mediante la inclusión en la reglamentación respectiva, que se deberá utilizar la cotización de moneda extranjera del BCP correspondiente a la fecha de la Resolución de asignación del viático o en su defecto la fecha en que se incurrió en el gasto, conforme al instructivo de la CGR.
- La compilación de todos los documentos respaldatorios de los legajos de Comprobantes de Pago conforme a la Resolución CGR 605/2022.
- Registrar correctamente los datos de los comprobantes de gastos incurridos durante la comisión de servicio en los conceptos detallados en el instructivo de la CGR.

[Firma]
Dra. María A. Godoy Ríos
Jefe Auditoría del Dpto. de Auditoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

[Firma]
C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interno
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



OBSERVACIÓN N° 03 - CONTROL INTERNO


Conforme establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas de la CGR, **no se visualiza** la documentación requerida en los siguientes legajos de los Comprobantes de Pagos, correspondientes al **Grupo de Gastos 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones:**

O.G. 242 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales

- Nota de Remisión del "PAC" y "PFI" a la DNCP: 433, 434, 435.
- Carta de Invitación a Proveedores: 433, 434, 435.
- Acta de Apertura de Sobres: 433, 434, 435.
- Informe de Evaluación Técnico-Económico y Cuadro Comparativo: 433, 434, 435.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social: 1588.
- Informe o Dictamen que fundamente la adquisición: 433, 434, 435.
- Resolución de Adjudicación y Autorización de Contrato: 433, 434, 435.
- Copia del Contrato: 433, 434, 435.
- Compromiso de Contratación (CDC): 433, 434, 435.
- Nota de Pedido para la Realización del Trabajo: 433, 434, 435.
- Nota de Recepción del Mantenimiento Realizado: 61, 433, 434, 435, 1016, 1017, 1466, 1467, 1588, 1589, 1640.
- Informe Técnico del Mantenimiento Realizado: 1588, 1589, 1640 (los tres últimos items están duplicados).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP): 433, 434, 435.

O.G. 243 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina

- Nota de Remisión del "PAC" y "PFI" a la DNCP: 260, 261, 278, 308, 452, 749, 750, 811, 886, 998, 999, 1000, 1001, 1127, 1472, 1663, 1655, 1693.
- Carta de Invitación a Proveedores: 260, 261, 278, 308, 749, 750, 811, 998, 999, 1000, 1001, 1127, 1655, 1693.
- Acta de Apertura de Sobres: 260, 261, 278, 308, 749, 750, 811, 998, 999, 1000, 1001, 1127, 1655, 1693.
- Informe de Evaluación Técnico-Económico y Cuadro Comparativo: 260, 261, 278, 308, 749, 750, 811, 998, 999, 1000, 1001, 1127, 1655, 1693.
- Certificado de Cumplimiento Tributario: 260.


Dra. Patricia A. Godoy Ríos
Jefe División del Depto. de Auditoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual


C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

- Informe o Dictamen que fundamente la adquisición: 60, 260, 261, 278, 308, 749, 750, 811, 873, 874, 875, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1127, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1474, 1645, 1646, 1655, 1693.
- Resolución de Adjudicación y Autorización de Contrato: 260, 261, 278, 308, 749, 750, 811, 998, 999, 1000, 1001, 1127, 1655, 1693.
- Copia del Contrato: 260, 308, 749, 811, 1655, 1693.
- Compromiso de Contratación (CDC): 260, 308, 749, 811, 1002, 1646, 1655, 1693.
- Factura Crédito y Recibo de Dinero o Factura Contado: 873, 874, 875 (**Recibo de Dinero N° 000040 esta mal confeccionado, solo se hizo por el monto neto abonado deducido los impuestos y no por el total de las facturas mencionadas**)

Factura N°	Monto	Deducciones	Monto Neto
001-001-0000622	1.830.000	124.440	1.705.560
001-001-0000623	1.490.000	101.320	1.388.680
001-001-0000624	820.000	55.761	764.239
Total	4.140.000	281.521	3.858.479

ISI SERVIS
de Saldado Flores
Servicio Técnico Industrial
Instituto Paraguayo de Estudios e Investigaciones Científicas e Industriales
Carrilero de Servicios
Calle Barrera y Manuel Oribe Guerrero - Cel. (0994) 767 964 - San José, Paraguay

RECIBO DE DINERO
RUC 2284293-4
000040
G. 3.858.479

Recibo (monto) de Dirección Nacional de Propiedad Intelectual
RUC: 000 000000 0

la cantidad de Guaraníes Tres millones
subscrito en su totalidad y en un solo pago
en concepto de cancelación de la factura 622-623-624

Efectivo
 Cheque N° 010 18 528 Banco BNF
 Cheque N° _____ Banco _____

Lugar y Fecha Asunción, 14/07/2024

- Comprobante de retención de impuestos (según normativa vigente): 308.
- Nota de Pedido para la Realización del Trabajo: 60, 260, 261, 278, 308, 749, 750, 811, 873, 874, 875, 886, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1127, 1645, 1646, 1655, 1693.
- Nota de Recepción del Mantenimiento Realizado: 60, 260, 261, 278, 308, 749, 750, 811, 873, 874, 875, 886, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1127, 1645, 1646, 1655, 1693.
- Informe Técnico del Mantenimiento Realizado: 873, 874, 875.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP): 260, 261, 278, 308, 749, 811, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1645, 1646, 1655, 1693.

No se ha encontrado el siguiente legajo de pago:

0	3.277	13062024	1	1	2	30	1	99	OBLIGACIÓN PARA EL PAGO DE LA FACTURA CRÉDITO N° 11481 PARA EL PAGO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO GENERADOR DE 500 KVA SJ O.S. N° 56/24 DEL 15/04/2024 ID 436029 SIEMI S.R.L PLAN DE CAJA JUNIO/2024.	4.500.000
---	-------	----------	---	---	---	----	---	----	---	-----------

David A. Godoy Ríos
Jefe de Área del Dpto. de Auditoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interno
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

O.G. 244 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte

- Detalle pormenorizado de los bienes a ser reparados con el calculo del % establecido sobre el valor original y/o inicial de los bienes para determinar que los costos no superen a lo establecido: 210, 303, 304, 537, 538, 639, 735, 1138, 1302, 1649, 1650, 1651, 1652, 1654, 1685, 1695.
- Nota de Remisión del "PAC" y "PFI" a la DNCP: 210, 303, 304, 537, 538, 639, 735, 1138, 1302, 1650, 1651, 1652, 1654, 1685.
- Carta de Invitación a Proveedores: 210, 303, 304, 537, 538, 639, 735, 1138, 1302, 1650, 1651, 1652, 1654, 1685.
- Acta de Apertura de Sobres: 210, 1302.
- Informe de Evaluación Técnico-Económico y Cuadro Comparativo: 210, 1302.
- Informe o Dictamen que fundamente la adquisición: 210, 303, 304, 537, 538, 639, 735, 1138, 1302, 1650, 1651, 1652, 1654, 1685.
- Resolución de Adjudicación y Autorización de Contrato: 210, 1302.
- Copia del Contrato: 303, 304, 537, 538, 639, 735, 1138, 1651, 1652, 1654, 1685.
- Compromiso de Contratación (CDC): 210, 1302.
- Comprobante de retención de impuestos (según normativa vigente): 639, 735.
- Nota de Pedido para la Realización del Trabajo: 1654, 1685.
- Nota de Recepción del Mantenimiento Realizado: 210, 303, 304, 537, 538, 639, 735, 1138, 1302, 1649, 1650, 1651, 1652, 1654, 1685.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP): 303, 304, 537, 538, 639, 735, 1651, 1652, 1654, 1685.

No se ha encontrado el siguiente legajo de pago:

0	7.358	13/12/2024	1	1	2	30	1	99	OBLIGACION PARA EL PAGO DE LA FACTURA CREDITO N° 4423 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS EN TALLERES OFICIALES PROVISION DE BATERIA CAMIONETA ISUZU D-MAX CHAPA HFG 459 ID N° 397758 SJ OC N° 20524 DEL 08/12/2024 AUTOMOTOR S.A. PLAN DE CAJA DICIEMBRE/2024.	1.210.000
---	-------	------------	---	---	---	----	---	----	---	-----------

O.G. 245 Servicios de Aseo, Limpieza y Fumigación

- Nota de Remisión del "PAC" y "PFI" a la DNCP: 134, 214, 221, 223, 368, 370, 371, 542, 549, 550, 645, 647, 648, 748, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1470, 1471, 1608, 1609.

[Firma]
Lic. Daniel A. Godoy Ríos
Jefe Interino de Dpto. de Auditoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

[Firma]
C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

- Carta de Invitación a Proveedores: 134, 214, 221, 223, 368, 370, 371, 542, 549, 550, 645, 647, 648, 745, 748, 818, 881, 1008, 1128, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1470, 1471, 1608, 1609.
- Acta de Apertura de Sobres: 134, 214, 221, 223, 368, 370, 371, 542, 549, 550, 645, 647, 648, 745, 748, 818, 881, 1008, 1128, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1470, 1471, 1608, 1609.
- Informe de Evaluación Técnico-Económico y Cuadro Comparativo: 134, 214, 221, 223, 368, 370, 371, 542, 549, 550, 645, 647, 648, 745, 748, 818, 881, 1008, 1128, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1470, 1471, 1608, 1609.
- Informe o Dictamen que fundamente la adquisición: 134, 221, 223, 368, 370, 371, 542, 549, 550, 645, 647, 648, 745, 748, 818, 881, 1008, 1128, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1470, 1471, 1608, 1609.
- Resolución de Adjudicación y Autorización de Contrato: 134, 214, 221, 223, 368, 370, 371, 542, 549, 550, 645, 647, 648, 748, 1381, 1382, 1470, 1471, 1608, 1609.
- Copia del Contrato: 134, 214, 221, 223, 368, 370, 371, 542, 549, 550, 645, 647, 648, 748, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1470, 1471, 1608, 1609.
- Compromiso de Contratación (CDC): 134, 214, 221, 223, 368, 370, 371, 542, 549, 550, 645, 647, 648, 748, 1381, 1382, 1470, 1471, 1608, 1609.
- Nota de Pedido para la Realización del Trabajo: 134, 214, 221, 223, 368, 370, 371, 542, 549, 550, 645, 647, 648, 745, 748, 818, 881, 1008, 1128, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1470, 1471, 1608, 1609, 1643, 1475.
- Nota de Recepción del Mantenimiento Realizado: 542.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP): 134, 214, 221, 223, 368, 370, 371, 549, 550, 542, 645, 647, 648, 748, 1381, 1383, 1384, 1470, 1471, 1608, 1609.

Descargo de la Dependencia Auditada:

O.G. 242

Se adjuntan los siguientes documentos: Carta de invitación a proveedores, Acta de Apertura de sobres, Informe de Evaluación Técnico-Económico y Cuadro Comparativo, Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, Resolución de Adjudicación y Autorización de Contrato, Copia del Contrato, Compromiso de Contratación (CDC), Nota de Pedido para la Realización del Trabajo, Nota de Recepción del Mantenimiento realizado (cabe aclarar que las recepciones de los trabajos realizados son certificados con la firma del Jefe del Departamento de Mantenimiento en el Informe Técnico presentado por el proveedor), CDP.

En cuanto al Informe o Dictamen que fundamenta la adquisición, cabe mencionar que los pagos auditados corresponden a adjudicaciones de ejercicios anteriores a la Ley N° 7021/2023.

En cuanto a la Nota de Remisión del "PAC" y "PFI" a la DNGP, dicho punto no aplica ya que se encuentran enlazados con el SIAF y solo es necesaria la Resolución de Aprobación del PAC.

O.G. 243

Se adjuntan los siguientes documentos: Carta de invitación a proveedores, Acta de Apertura de sobres, Informe de Evaluación Técnico-Económico y Cuadro Comparativo, Certificado de Cumplimiento tributario, Resolución de Adjudicación y Autorización de Contrato, Copia del Contrato, Compromiso de Contratación (CDC), Comprobantes de retención de impuestos, Nota de Recepción del Mantenimiento realizado (cabe aclarar que las recepciones de los trabajos son

certificados con la firma del Jefe del Departamento de Mantenimiento en el Informe Técnico presentado por el proveedor), CDP.

En cuanto al Informe o Dictamen que fundamenta la adquisición, cabe mencionar que los pagos auditados corresponden a adjudicaciones de ejercicios anteriores a la Ley N° 7021/2023 (Ps Line, Data Systems, HZ Ingeniería y Kyoservis).

En relación a la Oblig. N°3.277, cabe mencionar que el mismo no fue solicitado por el equipo auditor, no obstante, el mismo se encuentra disponible.

Con respecto a la Nota de Remisión del "PAC" y "PFI" a la DNCP, dicho punto no aplica ya que se encuentran enlazados con el SIAF y solo es necesaria la Resolución de Aprobación del PAC.

Se anexa copia del Recibo de Dinero N° 0000190 de la firma ISI Servis por valor de Gs. 281.521, complementario del Recibo de Dinero N° 000040.

O.G. 244

Se adjuntan los siguientes documentos: Carta de invitación a proveedores, Acta de Apertura de sobres, Informe de Evaluación Técnico-Económico y Cuadro Comparativo, Resolución de Adjudicación y Autorización de Contrato, Copia de Contrato, Compromiso de Contratación (CDC), Comprobantes de retención de impuestos (está anexado al C.P.), Nota de Pedido para la Realización del Trabajo, Nota de Recepción del Mantenimiento realizado (para dicho requerimiento es utilizado en Informe Técnico firmado por el Jefe del Departamento de Transporte, dando la conformidad de esta manera de los trabajos realizados y los mismos se encuentran anexados a los C.P.), CDP.

En relación a la Oblig. N°7.358, no fue enviado, no obstante, el mismo se encuentra disponible.

En cuanto al Informe o Dictamen que fundamenta la adquisición, cabe mencionar que los pagos auditados corresponden a adjudicaciones de ejercicios anteriores a la Ley N° 7021/2023.

Con respecto a la Nota de Remisión del "PAC" y "PFI" a la DNCP, dicho punto no aplica ya que se encuentran enlazados con el SIAF y solo es necesaria la Resolución de Aprobación del PAC.

O.G. 245

Se adjuntan los siguientes documentos: Carta de invitación a proveedores, Acta de Apertura de sobres, Informe de Evaluación Técnico-Económico y Cuadro Comparativo, Resolución de Adjudicación y Autorización de Contrato, Copia de Contrato, Compromiso de Contratación (CDC), Nota de Pedido para la Realización del Trabajo, Nota de Recepción del Mantenimiento Realizado (para dicho requerimiento es utilizado en Informe de Comprobantes de retiro, firmado por el Jefa del Departamento de Servicios Generales, dando la conformidad de esta manera de los trabajos realizados y los mismos se encuentran anexados a los C.P.), CDP.

Con respecto a la Nota de Remisión del "PAC" y "PFI" a la DNCP, dicho punto no aplica ya que se encuentran enlazados con el SIAF y solo es necesaria la Resolución de Aprobación del PAC.

Opinión del Auditor:

La Dependencia Auditada, ha presentado la documentación que no ha sido visualizada durante el examen. Por consiguiente en base a la documentación presentada y a lo manifestado en el descargo, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

OBSERVACIÓN N° 04 - CONTROL INTERNO

Conforme establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas de la CGR, **no se visualiza** la documentación requerida en los siguientes legajos de los Comprobantes de Pagos, correspondientes al **Grupo de Gastos 250 Alquileres y Derechos:**

O.G. 251 Alquiler de Edificios y Locales

- **Resolución de Nombramiento del Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC):** 450, 451, 539, 728, 729, 869, 1137, 1245, 1303, 1464, 1658.



- Nota de Remisión del "PAC" y "PFI" a la DNCP: 450, 451, 539, 728, 729, 869, 1137, 1245, 1303, 1464, 1658.
- Carta de Invitación a Proveedores: 450, 451, 539, 728, 729, 869, 1303, 1464, 1658.
- Acta de Apertura de Sobres: 450, 451, 539, 728, 729, 869, 1137, 1245, 1303, 1464, 1658.
- Informe de Evaluación Técnico-Económico y Cuadro Comparativo: 450, 451, 539, 728, 729, 869, 1137, 1245, 1303, 1464, 1658.
- Informe o Dictamen que fundamente la adquisición: 450, 451, 539, 728, 729, 869, 1137, 1303, 1464, 1658.
- Resolución de Adjudicación y Autorización de Contrato: 450, 451, 539, 728, 729, 869, 1303, 1464, 1658.
- Copia del Contrato: 451, 539, 728, 729, 869, 1303, 1464, 1658.
- Compromiso de Contratación (CDC): 451, 539, 728, 729, 869, 1303, 1464, 1658.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP): 450, 451, 539, 728, 729, 869, 1464, 1658.

Descargo de la Dependencia Auditada:

Se adjuntan los siguientes documentos: Resolución de Nombramiento de Encargado de la UOC, Resolución de Adjudicación y Autorización de Contrato, Copia del Contrato, Compromiso de Contratación (CDC), CDP.

En cuanto a la Nota de Remisión del "PAC" y "PFI" a la DNCP, dicho punto no aplica ya se encuentran enlazados con el SIAF y solo es necesaria la Resolución de Aprobación del PAC.

En relación a la Carta de invitación a proveedores, Acta de Apertura de sobres, de Evaluación Técnico-Económico y Cuadro Comparativo, cabe mencionar que el alquiler del inmueble es colindante al edificio de propiedad de la Institución, siendo una ubicación estratégica, por lo tanto, dichas documentaciones no aplican.

Opinión del Auditor:

La Dependencia Auditada, ha presentado la documentación que no ha sido visualizada durante el examen. Por consiguiente en base a la documentación presentada y a lo manifestado en el descargo, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

OBSERVACIÓN N° 05 - CONTROL INTERNO

Conforme establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas de la CGR, **no se visualiza** la documentación requerida en los siguientes legajos de los Comprobantes de Pagos, correspondientes al **Grupo de Gastos 260 Servicios Técnicos y Profesionales:**

O.G. 262 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones

No se han encontrado los siguientes legajos de pagos:


David A. Godoy Ríos
Jefe Interno del Depto. de Auditoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual


C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interno
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



C	8.884	27/11/2024	1	1	1	30	1	99	DELEGACIÓN PARA EL PAGO DE LA FACTURA CREDITO N° 18350 IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES CONTRATACION DE IMPRESION PARA LA DINAPI - PLURIMEDIA, S.A. (BENEFICARIO: ANAYA SI DATA SYSTEMS S.A. PLAN DE CAJA DICIEMBRE/2024)	7.068.884
C	7.391	18/12/2024	1	1	1	30	1	99	DELEGACIÓN PARA EL PAGO DE LA FACTURA CREDITO	5.404.818

SAF

DINAPI
V.A.F.
CRIMAYO'Z

REGISTRO MAYOR
DEL: 01/01/2024 AL: 31/12/2024

Entidad: 23 25 DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Unidad: 1.00.000 DINAPI

CUENTA	DOCUMENTO	ESTRUC. PRESUPUESTARIA	RECURSO	CONCEPTO	DEBE	HABER
FIND	NRO	FECH. APROB	CLASIFICACION			

N° 18324 SERVICIO DE IMPRESION PARA LA DINAPI ID N° 481965 CONTRATO 242024 DATA SYSTEMS S.A. PLAN DE CAJA DICIEMBRE/2024

O.G. 263 Servicios Bancarios

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP): 95, 96, 151, 152, 302, 443, 585, 586, 727, 871, 1151, 1152, 1494, 1667.

O.G. 264 Primas y Gastos de Seguros

- Resolucion de Aprobacion del Programa Anual de Contrataciones (PAC): 1656.
- Resolución de Nombramiento del Encargado de la UOC: 1656.
- Nota de Remisión del "PAC" y "PFI" a la DNCP: 1656.
- Carta de Invitación a Proveedores: 1656.
- Acta de Apertura de Sobres: 1656.
- Informe de Evaluación Técnico-Económico y Cuadro Comparativo: 1656.
- Informe o Dictamen que fundamente la adquisición: 1656.
- Compromiso de Contratación (CDC): 1656.
- Nota de Pedido Interno: 1656.
- Copia de Poliza de seguro: 1656.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP): 1494, 1667.

O.G. 266 Consultorias, Asesorías e Investigaciones

- Resolucion de Aprob. del Programa Anual de Contrataciones (PAC): 212, 307, 432, 646, 747.
- Resolución de Nombramiento del Encargado de la UOC: 212, 307, 432, 646, 747.
- Nota de Remisión del "PAC" y "PFI" a la DNCP: 212, 307, 432, 646, 747.
- Carta de Invitación a Proveedores: 212, 307, 432, 646, 747.

David A. Godoy Ríos
del Interioro del Dpto. de Auditoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interno
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Justicia y Bienestar Social



- Acta de Apertura de Sobres: 212, 307, 432, 646, 747.
- Informe de Evaluación Técnico-Económico y Cuadro Comparativo: 212, 307, 432, 646, 747.
- Informe o Dictamen que fundamente la adquisición: 212, 307, 432, 646, 747.
- Resolución de Adjudicación o Nota de Adjudicación y Autorización de Contrato: 212, 307, 432, 646, 747.
- Copia del Contrato: 212, 307, 432, 646, 747.
- Compromiso de Contratación (CDC): 212, 307, 432, 646, 747.
- Nota de Pedido Interno: 212, 307, 432, 646, 747.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP): 212, 307, 432, 646, 747.

O.G. 268 Servicios de Comunicaciones

- Resolución de Aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC): 222, 309, 541, 676, 819, 884, 1140.
- Resolución de Nombramiento del Encargado de la UOC: 222, 309, 541, 676, 819, 884, 1140.
- Nota de Remisión del "PAC" y "PFI" a la DNCP: 222, 309, 541, 676, 819, 884, 1140.
- Carta de Invitación a Proveedores: 222, 309, 541, 676, 819, 884, 1140.
- Acta de Apertura de Sobres: 222, 309, 541, 676, 819, 884, 1140.
- Informe de Evaluación Técnico-Económico y Cuadro Comparativo: 222, 309, 541, 676, 819, 884, 1140.
- Informe o Dictamen que fundamente la adquisición: 222, 309, 541, 676, 819, 884, 1140.
- Resolución de Adjudicación o Nota de Adjudicación y Autorización de Contrato: 222, 309, 541, 676, 819, 884, 1140.
- Copia del Contrato: 222, 309, 541, 676, 819, 884, 1140.
- Compromiso de Contratación (CDC): 222, 309, 541, 676, 819, 884, 1140.
- Nota de Pedido Interno: 222, 309, 541, 676, 819, 884, 1140.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP): 222, 309, 541, 676, 819, 884.

Descargo de la Dependencia Auditada:

O.G. 262

En relación a las Obligaciones N°6.864 y 7.391, los mismos no fueron enviados debido a que no fue solicitado por el equipo auditor, no obstante, el mismo se encuentra disponible.

O.G. 263

Se adjuntan los CDP solicitados.


Daniel A. Godoy Ríos
Jefe de la División de Auditoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual


C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



O.G. 264

Se adjuntan los siguientes documentos: Resolución de Aprobación del PAC, Resolución de Nombramiento de Encargado de la UOC, Carta de invitación a proveedores, Acta de Apertura de sobres, Informe de Evaluación Técnico-Económico y Cuadro Comparativo, Compromiso de Contratación (CDC), Nota de Pedido Interno, Copia de póliza de seguro, CDP.

Con respecto a la Nota de Remisión del "PAC" y "PFI" a la DNCP, dicho punto no aplica ya que se encuentran enlazados con el SIAF y solo es necesaria la Resolución de Aprobación del PAC.

O.G. 266

Se adjuntan los siguientes documentos: Resolución de Aprobación del PAC, Resolución de Nombramiento de Encargado de la UOC, Carta de invitación a proveedores, Acta de Apertura de sobres, Informe de Evaluación Técnico-Económico y Cuadro Comparativo, Resolución de Adjudicación o Nota de Adjudicación y Autorización de Contrato, Copia de Contrato, Compromiso de Contratación (CDC), Nota de Pedido Interno, CDP.

Con respecto a la Nota de Remisión del "PAC" y "PFI" a la DNCP, dicho punto no aplica ya que se encuentran enlazados con el SIAF y solo es necesaria la Resolución de Aprobación del PAC.

O.G. 268

Se adjuntan los siguientes documentos: Resolución de Aprobación del PAC, Resolución de Nombramiento de Encargado de la UOC, Carta de invitación a proveedores, Acta de Apertura de sobres, Informe de Evaluación Técnico-Económico y Cuadro Comparativo, Resolución de Adjudicación o Nota de Adjudicación y Autorización de Contrato, Copia de Contrato, Compromiso de Contratación (CDC), Nota de Pedido Interno, CDP.

Con respecto a la Nota de Remisión del "PAC" y "PFI" a la DNCP, dicho punto no aplica ya que se encuentran enlazados con el SIAF y solo es necesaria la Resolución de Aprobación del PAC.

Opinión del Auditor:

La Dependencia Auditada, ha presentado la documentación que no ha sido visualizada durante el examen. Por consiguiente en base a la documentación presentada y a lo manifestado en el descargo, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

OBSERVACIÓN N° 06 - CONTROL INTERNO

Conforme establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas de la CGR, **no se visualiza** la documentación requerida en los siguientes legajos de los Comprobantes de Pagos, correspondientes al **Grupo de Gastos 270 Servicio Social:**

O.G. 271 Servicios de Seguro Médico

- Resolución que autoriza el pago: 133, 426, 427, 444, 640, 733, 887, 1032, 1242, 1301, 1465, 1691.

Descargo de la Dependencia Auditada:

Se adjuntan las Resoluciones de adjudicación DINAPI N° 414/2023 y 486/2024, cabe mencionar que al ser un servicio mensual los pagos son respaldados con el mismo, conforme a los Artículos 4° y 5°.

Opinión del Auditor:

La Dependencia Auditada, ha presentado la documentación que no ha sido visualizada durante el examen. Por consiguiente en base a la documentación presentada y a lo manifestado en el descargo, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

OBSERVACIÓN N° 07 - CONTROL INTERNO

Conforme establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas de la CGR, **no se visualiza** la documentación requerida en los siguientes legajos de los Comprobantes de Pagos, correspondientes al **Grupo de Gastos 290 Servicios de Capacitación y Adiestramiento:**

O.G. 291 Capacitación del Personal del Estado


Elio Godoy Ríos
Jefe del Sector Depto. de Auditoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual


C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interno
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

- Copia de Contrato: 675 (Contrato Lic. Sandra Hauron), 1587, 1597.
- Informes presentados por las personas que han participado de los eventos de capacitación: 440, 458, 675, 737, 812, 1033, 1297, 1686, 1705, 1706.
- Copia de los certificados de las personas que han participado de los eventos de capacitación: 440, 441, 458, 675, 737, 1033, 1297, 1587, 1597, 1686, 1705, 1706.
- Informe resumido presentado por el servidor público a la oficina institucional de Recursos Humanos: 440, 458, 675, 737, 812, 1033, 1297, 1705, 1706.
- Evaluaciones de desempeño realizadas al personal beneficiado tal como lo establece la normativa vigente (Anexo al decreto presupuestario): 675 (No obra de la Lic. Sumaia Cruzans, Abg. Mercedes García, Lic. Sandra Hauron), 737.
- Nota de Pedido Interno: 1597, 1690.
- Factura Crédito y Recibo de Dinero o Factura Contado: 1297 (No tiene Factura solo recibo de dinero), 1473 (Su actividad económica no menciona capacitación o adiestramiento), 1587 (Su actividad económica no menciona capacitación o adiestramiento), 1686 (Su actividad económica no menciona capacitación o adiestramiento).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP): 440, 441, 458, 675, 737, 812, 1033, 1473, 1463, 1587 (No coincide con el monto aprobado), 1686, 1687, 1690, 1705, 1706.

Descargo de la Dependencia Auditada:

Se adjuntan copia de Contrato y notas de pedido interno, conforme a observación. En cuanto a los demás ítems observados, estos documentos en el ejercicio 2024 no fueron remitidos por parte de la Dirección de Recursos Humanos, no obstante, los mismos serán solicitados durante el presente ejercicio fiscal, de manera a dar cumplimiento a la Guía.

Opinión del Auditor:

La Dependencia Auditada, ha presentado parcialmente la documentación que no ha sido visualizada durante el examen. Por consiguiente en base a la documentación presentada y a lo manifestado en el descargo, esta Auditoría, se ratifica en las siguientes observaciones: ***faltan los Informes presentados por las personas que han participado de los eventos de capacitación; faltan los Informes resumidos presentado por el servidor público a la oficina institucional de Recursos Humanos; faltan las Evaluaciones de desempeño realizadas al personal beneficiado tal como lo establece la normativa vigente (Anexo al decreto presupuestario); falta de verificación de la correspondencia de las actividades económicas de las Facturas de Créditos de los proveedores.***

Recomendación:

Se recomienda reforzar el sistema de control interno, en cuanto a:

- La compilación de todos los documentos respaldatorios de los legajos de Comprobantes de Pago conforme a la Resolución CGR 605/2022.
- Verificar en la plataforma de la DNIT, la correspondencia de las actividades económicas del proveedor con el servicio prestado.

HALLAZGO N° 01

O.G. 291 Capacitación del Personal del Estado

Comprobante de Pago N° 440: se ha realizado el pago de Gs. 5.725.000 (Guaraníes cinco millones setecientos veinticinco mil) a favor del Instituto Superior de Estudios de Posgrado Via Pro

Godoy Ríos
Subdirector del Dpto. de Asesoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interno
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Desarrollo conforme a la Resolución DINAPI N° 161/2024, que aprueba el financiamiento del 50% del monto solicitado por la funcionaria permanente Ing. Sonia Elizabeth Benitez de Vázquez, Jefa del Departamento Análisis de Sistemas de la Dirección de Informática, para el Desarrollo de la Tesis de la Maestría en Auditoría Informática que se encuentra cursando.

The collage contains three main documents:

- Resolución DINAPI N° 161/2024:** A resolution from the Dirección Nacional de Propiedad Intelectual approving the financing of 50% of the requested amount for Sonia Elizabeth Benitez de Vázquez's thesis.
- FORMULARIO DE SOLICITUD DE CAPACITACIÓN:** A form detailing the applicant's information, the course (Maestría en Auditoría Informática), and the requesting authority.
- pro desarrollo:** A form for the thesis stage, including details on the thesis title, value, duration, and the responsible authority.

Por Resolución DINAPI N° 123/2023 se aprueba la actualización del Reglamento de Capacitación y Formación del Talento Humano de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, el cual en su Artículo 21 de su Anexo, señala los requisitos, restricciones y excepciones para que un funcionario sea beneficiario con un apoyo económico institucional para acceder a una capacitación.

Atendiendo que la citada formación académica es de Posgrado y que el evento de capacitación es a nivel de Maestría, dicho pago debería haberse realizado en el Objeto del Gasto 841 – Becas, considerando lo establecido en el Art. 135, inciso b) del Anexo A del Decreto N° 1092/24 que reglamenta la Ley N° 7228 que aprueba el PGN 2024, el cual en parte expresa: “..Si las becas fueran otorgadas al personal de la entidad, no podrán ser imputadas en este OG las capacitaciones que tengan una carga lectiva menor a 200 horas..”

De igual manera cabe señalar que no se ha tenido en cuenta lo establecido en el Art. 135, inciso b) del Anexo A del Decreto N° 1092/24 que reglamenta la Ley N° 7228 que aprueba el PGN 2024, el cual expresa en parte: “..Se excluye el pago de tesis, cuando la misma represente una suma adicional al costo total del curso..”

Descargo de la Dependencia Auditada:
 Ante la observación formulada, se presenta el siguiente descargo, fundamentado en la normativa interna y la naturaleza de los objetivos del apoyo económico para capacitación: De conformidad con la Resolución DINAPI N° 133/2023, “Por la cual se aprueba la actualización del Reglamento de Capacitación y Formación del Talento Humano de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, en su Artículo 5, se establecen las siguientes definiciones: Numeral 3) Formación Académica, apartado 3.3) Postgrado: Programa de capacitación académica superior que tiene como objeto la profundización de conocimientos y la especialización en un área del saber, con posterioridad a los estudios de grado. Comprende diplomado, actualización, especialización, maestría y doctorado, que exijan como requisito indispensable contar con un título de grado previo. El Objeto del Gasto 291 está definido como “Servicios de capacitación y perfeccionamiento del personal orientado a mejorar la gestión y el servicio de la institución”. Su alcance comprende de manera explícita “actividades de capacitación y adiestramiento en cursos de especialización, seminarios, congresos y otras acciones destinadas a desarrollar, complementar y actualizar profesionales y técnicos”.

Lic. María A. Godoy Ríos
 Jefa Interino del Dpto. de Asesoría Financiera
 Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
 Director Interino
 Dirección de Auditoría Interna Institucional
 Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Por Resolución DINAPI N° 123/2023 se aprueba la actualización del Reglamento de Capacitación y Formación del Talento Humano de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, el cual en su Artículo 21 de su Anexo, señala los requisitos, restricciones y excepciones para que un funcionario sea beneficiario con un apoyo económico institucional para acceder a una capacitación.

Atendiendo que la citada formación académica es de Posgrado y que el evento de capacitación es a nivel de Maestría, dicho pago debería haberse realizado en el Objeto del Gasto 841 – Becas, considerando lo establecido en el Art. 135, inciso b) del Anexo A del Decreto N° 1092/24 que reglamenta la Ley N° 7228 que aprueba el PGN 2024, el cual en parte expresa: "..Si las becas fueran otorgadas al personal de la entidad, no podrán ser imputadas en este OG las capacitaciones que tengan una carga lectiva menor a 200 horas.."

Descargo de la Dependencia Auditada:

Ante la observación formulada, se presenta el siguiente descargo, fundamentado en la normativa interna y la naturaleza de los objetivos del apoyo económico para capacitación: De conformidad con la Resolución DINAPI N° 133/2023, "Por la cual se aprueba la actualización del Reglamento de Capacitación y Formación del Talento Humano de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)", en su Artículo 5, se establecen las siguientes definiciones: Numeral 3) Formación Académica, apartado 3.3) Postgrado: Programa de capacitación académica superior que tiene como objeto la profundización de conocimientos y la especialización en un área del saber, con posterioridad a los estudios de grado. Comprende: diplomado, actualización, especialización, maestría y doctorado, que exijan como requisito indispensable contar con un título de grado previo. El Objeto del Gasto 291 está definido como "Servicios de capacitación y perfeccionamiento del personal orientado a mejorar la gestión y el servicio de la institución". Su alcance comprende de manera explícita "actividades de capacitación y adiestramiento en cursos de especialización, seminarios, congresos y otras acciones destinadas a desarrollar, complementar y actualizar profesionales y técnicos".

- La maestría en cuestión es, por su naturaleza académica, un curso de especialización de alto nivel, cuyo propósito fundamental es desarrollar, complementar y actualizar los conocimientos de un profesional de la institución.
- Este programa de posgrado se encuentra directamente alineado con el propósito del OG 291 de mejorar la gestión y el servicio de la institución, al dotar al servidor público de competencias especializadas.

Ausencia de Limitación Horaria en el OG 291 y Enfoque Conceptual

A diferencia del Objeto del Gasto 841 – Becas, el cual establece una limitación expresa respecto a la carga lectiva (mínimo 200 horas), el Objeto del Gasto 291 no establece ninguna restricción en cuanto a la duración, carga horaria o nivel académico de la capacitación.


•La elección del OG 291 se basó en el concepto sustancial del objetivo del apoyo económico otorgado al personal. El financiamiento de un servicio de capacitación y perfeccionamiento para este. Este concepto es idéntico, ya sea que la capacitación sea un curso corto o un programa de maestría.

•Al no existir una limitación de horas de carga lectiva en el OG 291 para financiar programas de posgrado, y al cumplirse cabalmente con su definición y con los objetivos institucionales de capacitación, la imputación presupuestaria realizada es técnica y administrativamente correcta.

Al respecto, se sostiene que el pago de la maestría imputado al Objeto del Gasto 291 fue realizado de forma adecuada y justificada, ya que:

1. Se ajusta a la definición conceptual de "servicios de capacitación y perfeccionamiento" del OG 291.
2. Cumple integralmente con el Objetivo General y los Objetivos Específicos del Apoyo Económico para Capacitación de la DINAPI.
3. El OG 291 utilizado no contiene limitación alguna sobre la carga horaria de los programas a financiar, lo que hace viable y preferente su uso para este fin.

Por lo expuesto, se solicita a la Auditoría Interna Institucional que se tenga por presentado este


David A. Godoy Ríos
Jefe del Área de Auditoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual


C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

descargo y, en consecuencia, se levante la observación formulada, reconociendo la procedencia del pago realizado bajo el Objeto del Gasto 291.

Opinión del Auditor:

Con base en lo manifestado sobre las capacitaciones de profundización (maestría) contempladas en la Resolución DINAPI N° 133/2023, y que las mismas no establecen ninguna limitación ni restricción en cuanto a la duración, carga horaria o nivel académico de la capacitación, por consiguiente, y de acuerdo a lo documentado, esta Auditoría levanta la observación.

HALLAZGO N° 03

O.G. 291 Capacitación del Personal del Estado

Comprobante de Pago N° 812: se ha realizado el pago de Gs. 8.005.800 (Guaraníes ocho millones cinco mil ochocientos) a favor de la Universidad Columbia del Paraguay conforme a la Resolución DINAPI N° 295/2024, que aprueba el financiamiento del 50% del monto solicitado por la funcionaria permanente Abg. Antonia Cañete Chavez, Examinadora de Forma del Departamento de Forma de la Dirección General de Propiedad Industrial, para cursar la Maestría en Asuntos Públicos y Gobernabilidad (MAPyG) – Edición 2024, con una duración de 10 meses y una carga horaria de 1.060 horas académicas.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CAPACITACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE

1) Nombres y Apellido del solicitante: Antonia Cañete Chavez

2) Nº de Cédula de Identidad: 5.580.767

3) Edad: 43

4) Dependencia: Externa de Forma

5) Fecha de Ingreso: Mayo de 2023

6) Cargo: Examinadora de Forma

7) Antigüedad en el cargo: 2 años y 11 meses

8) Experiencia que describe:

9) Justificación de la necesidad:

DATOS REFERENTES AL EVENTO:

1) Denominación: MAESTRÍA EN ASUNTOS PÚBLICOS Y GOBERNABILIDAD

2) Institución organizadora del evento: UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY

3) Lugar de realización del evento: PARAGUAY

4) Fecha de inicio del evento: 15/04/2024

5) Fecha de finalización del evento: 20/03/2025

6) Carga horaria del evento: 1060 HORAS

7) Nivel de formación: en Posgrado y Cuatrimestre de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY

8) Justificación de la necesidad: Para acceder a un curso de capacitación profesional de las áreas académicas e instrumentales de carácter público, a mayor satisfacción de las áreas administrativas.

INICIO

COLUMBIA

ASUNTOS PÚBLICOS Y GOBERNABILIDAD

MODALIDAD A ELECCION DEL PARTICIPANTE

PRESENCIAL ONLINE EN VIVO HIBRIDO

Resolución de Publicación L.1065/23

SIN MATRICULA

DURACION 10 MESES

3 DIAS CONTINUADOS

1.060 hs.

8 CUOTAS DE US. 280

4 CUOTAS DE US. 550

Dr. César Rosell

Dr. Wilson Rodríguez Lanzetta

Dr. Sebastián Achú

Dr. Jorge Santiago Barrios

Mgtr. Santiago Comasina

Mgtr. Pablo Maza

Dr. José Melgarejo Allierro

Dr. Maximiliano

Mgtr. Pablo Martín

Dr. José María Caballero

Dr. Sergio A. González

Dra. Fanny Villalón

Dra. Stella Frutos

Dr. Daniel Pérez

Dr. Darío Cabrera

Dr. Nelson Maza

Dr. Christian Godoy

Por Resolución DINAPI N° 123/2023 se aprueba la actualización del Reglamento de Capacitación y Formación del Talento Humano de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, el cual en su Artículo 21 de su Anexo, señala los requisitos, restricciones y excepciones para que un funcionario sea beneficiario con un apoyo económico institucional para acceder a una capacitación.

Atendiendo que la citada formación académica es de Posgrado y que el evento de capacitación es a nivel de Maestría, dicho pago debería haberse realizado en el Objeto del Gasto 841 – Becas, considerando lo establecido en el Art. 135, inciso b) del Anexo A del Decreto N° 1092/24 que reglamenta la Ley N° 7228 que aprueba el PGN 2024, el cual en parte expresa: "..Si las becas fueran otorgadas al personal de la entidad, no podrán ser imputadas en este OG las capacitaciones que tengan una carga lectiva menor a 200 horas.."

Descargo de la Dependencia Auditada:

Ante la observación formulada, se presenta el siguiente descargo, fundamentado en la normativa interna y la naturaleza de los objetivos del apoyo económico para capacitación: De conformidad con la Resolución DINAPI N° 133/2023, "Por la cual se aprueba la actualización del Reglamento de Capacitación y Formación del Talento Humano de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)", en su Artículo 5, se establecen las siguientes definiciones: Numeral 3)

[Firma]
Dra. Daria A. Godoy Ríos
Jefe Interino del Depto. de Auditoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

[Firma]
C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Formación Académica, apartado 3.3) Postgrado: Programa de capacitación académica superior que tiene como objeto la profundización de conocimientos y la especialización en un área del saber, con posterioridad a los estudios de grado. Comprende: diplomado, actualización, especialización, maestría y doctorado, que exijan como requisito indispensable contar con un título de grado previo. El Objeto del Gasto 291 está definido como "Servicios de capacitación y perfeccionamiento del personal orientado a mejorar la gestión y el servicio de la institución". Su alcance comprende de manera explícita "actividades de capacitación y adiestramiento en cursos de especialización, seminarios, congresos y otras acciones destinadas a desarrollar, complementar y actualizar profesionales y técnicos".

- La maestría en cuestión es, por su naturaleza académica, un curso de especialización de alto nivel, cuyo propósito fundamental es desarrollar, complementar y actualizar los conocimientos de un profesional de la institución.
- Este programa de posgrado se encuentra directamente alineado con el propósito del OG 291 de mejorar la gestión y el servicio de la institución, al dotar al servidor público de competencias especializadas.

Ausencia de Limitación Horaria en el OG 291 y Enfoque Conceptual

A diferencia del Objeto del Gasto 841 – Becas, el cual establece una limitación expresa respecto a la carga lectiva (mínimo 200 horas), el Objeto del Gasto 291 no establece ninguna restricción en cuanto a la duración, carga horaria o nivel académico de la capacitación.

•La elección del OG 291 se basó en el concepto sustancial del objetivo del apoyo económico otorgado al personal. El financiamiento de un servicio de capacitación y perfeccionamiento para este. Este concepto es idéntico, ya sea que la capacitación sea un curso corto o un programa de maestría.

•Al no existir una limitación de horas de carga lectiva en el OG 291 para financiar programas de posgrado, y al cumplirse cabalmente con su definición y con los objetivos institucionales de capacitación, la imputación presupuestaria realizada es técnica y administrativamente correcta.

Al respecto, se sostiene que el pago de la maestría imputado al Objeto del Gasto 291 fue realizado de forma adecuada y justificada, ya que:

1. Se ajusta a la definición conceptual de "servicios de capacitación y perfeccionamiento" del OG 291.
2. Cumple integralmente con el Objetivo General y los Objetivos Específicos del Apoyo Económico para Capacitación de la DINAPI.
3. El OG 291 utilizado no contiene limitación alguna sobre la carga horaria de los programas a financiar, lo que hace viable y preferente su uso para este fin.

Por lo expuesto, se solicita a la Auditoría Interna Institucional que se tenga por presentado este descargo y, en consecuencia, se levante la observación formulada, reconociendo la procedencia del pago realizado bajo el Objeto del Gasto 291.

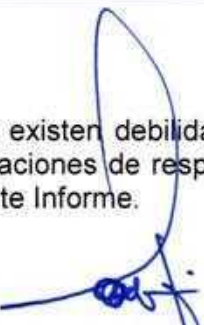
Opinión del Auditor:

Con base en lo manifestado sobre las capacitaciones de profundización (maestría) contempladas en la Resolución DINAPI N° 133/2023, y que las mismas no establecen ninguna limitación ni restricción en cuanto a la duración, carga horaria o nivel académico de la capacitación, por consiguiente, y de acuerdo a lo argumentado, esta Auditoría levanta la observación.

J- CONCLUSION FINAL

De las verificaciones realizadas concluimos que existen debilidades no significativas de Control Interno en cuanto a las operaciones y documentaciones de respaldo mencionados en el punto I- PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS del presente Informe.


Dr. David A. Godoy Ríos
Ejecutivo del Dpto. de Auditoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual


C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



K- RECOMENDACIÓN FINAL

A fin de seguir fortaleciendo el Sistema de Control Interno para que el mismo sea más eficiente, que permita un control efectivo sobre las operaciones realizadas y sus correspondientes respaldos documentales, dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que rigen para las rendiciones de cuentas, se recomienda a los responsables de las Dependencias auditadas:


- Agregar un ítem que indique el o los números de obligaciones en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria que son elaborados en formato planilla electrónica, para su identificación y control. (DAF)
- Elaborar una planilla de control por cada O.G. conforme a la Resolución CGR N° 605/22, a fin de listar las documentaciones que respaldan los Comprobantes de Pagos y mencionar en el mismo que conforme al volumen de documentos y atendiendo a la resolución de reducción de la utilización papel en la gestión de la DINAPI, dichos documentos obran en formato impreso y digital en el Departamento de Rendición de Cuentas. (DAF)

L- PLAN DE MEJORAMIENTO

Se deberá presentar en un **plazo de 10 (diez) días hábiles, a ser contados a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, el Plan de Mejoramiento Funcional** sobre las observaciones ratificadas con sus recomendaciones, estableciendo un cronograma, las acciones de mejora y los responsables del cumplimiento y elevarlo a la Dirección de Auditoría Interna Institucional. El Plan de Mejoramiento Funcional a ser presentado por las Dependencias auditadas, será previamente evaluado por parte de esta Dirección de Auditoría Interna Institucional antes de su aprobación e implementación, con el fin de verificar su razonabilidad, constatando si se han detectado y analizado las causas que las motivaron, la coherencia de las acciones programadas y si las mismas han de contribuir a subsanarlas.

Asunción, 31 de octubre de 2025.

Elaborado por:
Equipo auditor


Lic. David A. Godoy Ríos
Jefe Interino Dpto. Auditoría Financiera
Dirección de Auditoría Interna Institucional

Aprobado por:


C.P. Sergio Daniel Penayo
Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional